



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

RESOLUCIÓN IMG N° 236/2024

POR LA CUAL SE ADJUDICA AL OFERENTE EM CONSTRUCCIONES DE ERICO DAVID MEAURIO ALONSO CON RUC 3637541-1, EL LLAMADO A MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 04/2024 “REPARACIÓN DE AULAS EN LA ESC. BAS. N° 91 MEDALLA MILAGROSA Y EN LA ESC. BAS. N° 6876 GUARAMBARÉ” CON ID 440244 POR VALOR DE GS. 515.336.704 (GUARANÍES QUINIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUATRO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. -----

Guarambaré, 25 de abril de 2024

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 10/2024 de fecha 25 de abril de 2024.-----

CONSIDERANDO: Que en el marco de la Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Reparación de aulas en la Esc. Bas. N° 91 Medalla Milagrosa y en la Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré” con ID 440244 se han presentado las siguientes ofertas:

- a) CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance con RUC 2282023-0
- b) EM CONSTRUCCIONES de Erico David Meaurio Alonso con RUC 3637541-1
- c) “L&R” de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia con RUC 6510462-5
- d) La Constructora OR de Oscar Rodas con RUC 1683567-0

Que, el oferente **CONSTRUCCIONES LUISITO de Rober Arcadio Blanco Grance** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que la planilla de precios en el ítem 18 Pilares de ladrillo de 0,30x0,30 (Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré) presentada por el oferente no corresponde la cantidad ni la unidad de medida difundida en el sistema, por lo que su oferta quedó descalificada.

Que, el oferente **La Constructora OR de Oscar Rodas** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial, ya que no presentó su planilla de precios por lo que su oferta quedó descalificada.

Que el oferente **“L&R” de Jannely de los Ángeles Domínguez Arzamendia** no presentó la totalidad ni de forma correcta los documentos formales solicitados por el comité, por lo que su oferta quedó desechada.

Que la firma **EM CONSTRUCCIONES de Erico David Meaurio Alonso** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 55° ADJUDICACIÓN de la Ley 7021/22, expresa: “Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones



Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guarambaré

-1-



Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ

INTENDENCIA MUNICIPAL

Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala

Teléfono: (0293) 932368

legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

La autoridad competente de la convocante será quien resuelva la adjudicación en un plazo que no deberá exceder de 20 (veinte) días corridos contados a partir del día siguiente del acto de apertura de ofertas, en el caso de licitaciones públicas y de 10 (diez) días corridos en las licitaciones de menor cuantía. Este plazo podrá ser prorrogado por un plazo igual, por única vez. Transcurrido dicho plazo, los oferentes tendrán derecho a retirar su oferta sin consecuencia alguna para los mismos. La Máxima Autoridad Institucional o a quien ésta delegue se pronunciará mediante resolución.

La convocante deberá notificar el resultado de la adjudicación del procedimiento de contratación a cada uno de los participantes de conformidad a lo establecido en el reglamento. En sustitución de dicha notificación, la convocante podrá optar por dar a conocer el resultado de la adjudicación en acto público, debiendo constar lo actuado en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. Las formalidades del acto público de notificación deberán indicarse expresamente en las bases de la contratación. -

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **EM CONSTRUCCIONES de Erico David Meaurio Alonso** con **RUC 3637541-1** por un monto total de **Gs. 515.336.704 (Guaraníes quinientos quince millones trescientos treinta y seis mil setecientos cuatro)** la Menor Cuantía Nacional N° 04/2024 “Reparación de aulas en la Esc. Bas. N° 91 Medalla Milagrosa y en la Esc. Bas. N° 6876 Guarambaré” con ID 440244.-----

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **Erico David Meaurio Alonso** con CIN° 3637541.-----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Sr. Víctor Daniel Mora Mora
Secretario General



Ing. Oscar Esteban Cabrera N.
Intendente Municipal